"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO -YUMBO 2026"
ESTUDIOS PREVIOS " .

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo de CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, dentro de un proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente manera:

MARCO LEGAL

El presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD se procede a elaborar según los establecido El Articulo 25, numeral 7 de la Ley 80/93 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que ordena la necesidad de establecer la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate deben contener: La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación, La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, Las condiciones técnicas exigidas, El valor estimado del contrato y su justificación, El plazo de ejecución del contrato, El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO- IMCY, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL LIBRO – YUMBO 2026", Conforme a lo señalado en el Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y así adelantar el proceso que establece la contratación de que habla decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Para que de esta forma se pueda celebrar el contrato requerido y desarrollar el objeto enunciado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA 2024-2027*,* los compromisos programáticos del Gobierno Municipal y los planes de la institución, el IMCY debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión misional , por lo que requiere diseñar y ejecutar acciones de presencia, fortalecimiento y modernización institucional.

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para la gestión institucional, dentro del SECTOR: YUMBO EDUCADO **PROGRAMA:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Subprograma-**Arte y Cultura. **VIABILIDAD NO.** 2024-768920050

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para que la gestión institucional y, de manera especial el acompañamiento de las actividades a desarrollarse en el marco de LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO – YUMBO 2026.

Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios, para que apoye en la ejecución y mejoramiento continuo del

control interno de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los planes y metas institucionales. Lo anterior debido a que no existe en la planta de personal del IMCY personal idóneo que desarrolle estas acciones.

Que la Carta Fundamental en su artículo 113, señala que, para la realización de los fines estatales, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. Concordante con lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 209 constitucional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Además, el artículo 17 de la ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, es el organismo rector de la cultura en el Municipio de Yumbo, encargado de formular, coordinar y ejecutar las políticas culturales de acuerdo con la Ley 397 de 1997.

Así mismo, obedeciendo a la visión y misión del IMCY., ante la importancia de la cultura y el arte para nuestros coasociados, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., debe de actuar de acorde a su deber, establecer estrategias que permitan llevarle a la comunidad los servicios que contribuyan a una mejor calidad de vida y para ello se requiere, el desarrollo actividad artística y cultural denominada feria del libro, este se realiza con el fin de promocionar mediante la descentralización de los procesos bibliotecarios enmarcados en el fortalecimiento de los proceso lectores de la comunidad del municipio; En este evento se pretende la realización de estantes con representaciones bibliográficas, actividades lúdicas y exposiciones de autores en el parque Belalcázar donde se tendrán como invitados los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas, como también adultos espectadores.

Es una celebración para promover el disfrute de los libros y de la lectura. El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., promueven este evento en el Municipio de Yumbo, para dar a conocer el poder mágico de los libros – un nexo entre el pasado y el futuro, un puente entre generaciones y distintas culturas. Este día rinde homenaje a los libros y a los autores y fomenta el acceso a la lectura para el mayor número posible de personas. Trascendiendo las fronteras físicas, el libro representa una de las invenciones más bellas para compartir ideas y encarna un instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y construir una paz sostenible.

Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios que apoye en la ejecución y mejoramiento continuo de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los planes y metas institucionales.

Lo anterior debido a que no existe en la planta de personal del IMCY personal idóneo que desarrolle estas acciones en virtud que se desarrollaran en su totalidad la organización logística e integral de las vacaciones recreativas del Municipio a través del Instituto

En concordancia del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios personales de apoyo asistencial logístico y operativo que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto el cual tiene que ver con la misional del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO -YUMBO 2026".

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa con persona natural o jurídica.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
GRUPO: F – COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION
CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Prestación Personal de Servicios
81141601	Logística

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas referidas a continuación se entienden como requisitos mínimos de tal modo que el no ofrecimiento de estos da lugar al rechazo de la propuesta.

DETALLE	***CANTIDAD***
APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA DEMOSTRACIÓN LITERARIA Y BIBLIOGRAFICA DE LIBRERIAS Y/O EDITORIALES EN EL MARCO DE LA III FERIA DEL LIBRO.	1
APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO CON LA CHARLA INFANTIL DIRIGIDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA III FERIA DEL LIBRO.	1
APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO REALIZACIÓN DE PICNIC LITERARIO DIRIGIDO A NIÑOS CON LECTURA EN VOZ ALTA Y OTRAS ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DE LA III FERIA DEL LIBRO.	3
APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA REALIZACION DEL TALLER DE ORIGAMI EN EL MARCO DE LA III FERIA DEL LIBRO.	1
APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA INSTALACIÓN LOGISTICA, SONIDO, SILLAS, MESAS EN EL MARCO DE LA III FERIA DEL LIBRO.	1

APOYAR OPERATIVA Y LOGÍSTICAMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE ALMUERZOS A LOS ARTISTAS Y EQUIPO LOGISTICO QUE PARTICIPARAN EN III FERIA DEL LIBRO.	25
APOYAR OPERATIVA Y LOGÍSTICAMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS A LOS ARTISTAS Y EQUIPO LOGISTICO QUE PARTICIPARAN EN III FERIA DEL LIBRO.	25
APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD E IMPRESOS REFERENTE A LA III FERIA DEL LIBRO.	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponden al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto contractual, prestar los servicios logísticos de acuerdo a lo estipulado por el Supervisor del contrato en el Municipio de Yumbo.

- ✓ Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
- ✓ Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso que se hubieran expedido).
- ✓ Indicar las recomendaciones necesarias.
- ✓ Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- ✓ El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- ✓ Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- ✓ El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales le serán descontadas por la oficina respectiva.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
- ✓ Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL) dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- ✓ Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o a terceros.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y

a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- ✓ Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- ✓ Disponer del personal suficiente para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, incluyendo sus anexos técnicos.
- ✓ Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieren presentarse.
- ✓ Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás inherentes al objeto del contrato.
- ✓ Mantener indemne al CONTRATANTE, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionales por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
- ✓ Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad para el personal que interviene en la ejecución del contrato. b) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del contrato. c) todo el contenido de seguridad debe acogerse a las normas vigentes. d) todo el personal deberá estar debidamente identificado.
- ✓ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- ✓ El contratista deberá contar con un personal mínimo así:

CANT	ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	Dedicación al proyecto
1	COORDINADOR DE PROYECTO	Título Profesional en administración de empresa.	1 año de experiencia como profesional y certificación de experiencia especifica como coordinadora de proyectos.	100%
2	COORDINADOR TECNICO	Título Profesional en Derecho y/ o administrador de empresas	1 año de experiencia como profesionall.	100 %
3	PERSONAL LOGISTICO	Título de Bachiller Certificado vigente de Manipulación de alimentos	Experiencia en Logística mínima de 1 año.	100%

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

En virtud del contrato el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, se obliga a:

- ✓ Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de perjuicios que sufra el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con las condiciones de la invitación pública.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Ejercer la supervisión general del contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

En la sede administrativa del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, localizada en la Carrera 5 No. 6–34, del Municipio de Yumbo.

6. PLAZO DE EJECUCION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.**

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor estimado del contrato es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) valor que se obtuvo de un análisis de los precios de mercado.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000), el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	
Número:	000632
Fecha de Expedición:	9 de octubre de 2026
Valor:	$25.000.000
Compromiso que respalda:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

La adjudicación de la presente selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo moderado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimaran y asignaran los siguientes riesgos previsibles por el IMCY.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	PLANEACIÓN		Cambio en la normatividad	la imposibilidad de publicar el proceso	3	menor	4	baja	equipo de contratación	la actualización de la normatividad en el estudio previo	Raro	1	4	bajo	no	equipo contratación IMCY	a partir del estudio previo	con la publicación del estudio previo.	con la revisión de la normatividad.	periódicos.
2	General	Externo	Selección	Operacional	La no presentación de oferentes y/o inhabilidad en los oferentes que se presenten	declaratoria de desierta	3	mayor	7	medio	comité jurídico evaluador	volver a sacar el proceso de contratación	probable	1	4	bajo	Si	entidad	en la etapa de planeación	con la suscripción del contrato.	con la publicación del proceso.	periódicos

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO -YUMBO 2026"
ESTUDIOS PREVIOS " .

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	EJECUCIÓN	riesgos de la naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	suspensión del contrato o prórroga del mismo	3	menor	6	riesgo alto	las partes	adoptar medidas para lograr la adquisición para dar cumplimiento al objeto del contrato	raro	2	4	bajo	si	supervisor y contratista	ejecución del contrato	con el acta de entrega y recibo a satisfacción o el acta de liquidación	con los informes de supervisión	periódicos
4	general	externo	ejecución	riesgos operacionales operacional	Presencia de posibles incumplimientos en los plazos de ejecución ocasionado por la pandemia covid-19 y/u otros factores externos que alteren el cumplimiento de la adquisición de los bienes	incumplimiento o suspensión del contrato	3	moderado	6	riesgo alto	contratante, contratista, a un tercero	supervisión efectiva y oportuna	raro	2	4	bajo	si	supervisor y contratista	ejecución del contrato	una vez se informe la novedad por r parte del contratista al supervisor del contrato	acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación de este	en los informes de supervisión y/o interventor
5	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	las especificaciones técnicas no correspondan a las condiciones del mercado	que las cotizaciones no cumplan con los requisitos mínimos establecidos	2	moderado	6	riesgo alto	equipo de contratación	modificación, investigación y actualización de las especificaciones técnicas conforme a las condiciones del mercado y a lo requerido en el proceso	improbable	1	2	bajo	no	equipo de contratación	una vez se identifique	antes del cierre	con verificación de comités equipo de contratación.	en la estructuración del plan de necesidades y del estudio previo
6	Especifico	Interno	Selección	operacional	que ninguna empresa cumpla con las especificaciones técnicas de los equipos audiovisuales a contratar	se declare desierto el proceso	2	moderado	6	riesgo alto	oferentes	sacar un nuevo proceso verificando que las empresas cumplan con las especificaciones técnicas claras del bien a contratar	improbable	1	2	bajo	si	comité evaluador	una vez realizada la evaluación	antes de la ejecución	con verificación de comités evaluadores	durante el proceso de evaluación
7	General	Interno	Contratación	operacional	que se modifiquen condiciones técnicas de los equipos.	que no se firme el contrato	2	moderada	7	riesgo alto	IMCY	modificar el contrato dejando con las condiciones técnicas establecidas la invitación	improbable	1	2	bajo	si	comité evaluador	una vez de identifique	hasta la suscripción del contrato	con la verificación del contrato por parte del gerente o supervisor designado por este.	en la suscripción del contrato
8	General	Interno	Ejecución	operacional	mala calidad de los equipos	que no se pueda recibir los equipos a satisfacción.	3	moderado	7	riesgo alto	contratista o la aseguradora	en caso de mala calidad en los bienes se solicitará el cambio de estos y en caso de que no sean remplazados se han efectiva la póliza.	raro	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	una vez se identifique	durante la ejecución.	durante la entrega de los equipos.	en el momento de la entrada al almacén.

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO -YUMBO 2026"
ESTUDIOS PREVIOS " .

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Interno	Planeación	operacional	clasificación n inadecuada dentro del nuevo catálogo del gasto	se retrasa el inicio del proceso por error en la clasificación n presupuestal	2	moderado	4	menor	presupuesto	solicitud de cambio de rubro presupuestal	probable	1	2	bajo	no	presupuesto	durante la elaboración de los estudios previos	antes de la publicación del proceso	mediante la verificación del CDP	elaboración de los estudios previos
10	General	Externo	Selección	económico	riesgo de que ofertas presenten precios artificialmente e bajos y no presenten justificación coherente	se rechaza la oferta que presenta dicho comportamiento	3	menor	4	menor	comité evaluador	se procede a evaluar la siguiente menor oferta	probable	1	2	bajo	no	comité evaluador	durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	al termino de las evaluaciones	verificación por parte del comité evaluador	al momento de la suscripción del contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	económico	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al IMCY	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	moderado	2	baja	contratista	debido proceso	probable	1	2	bajo	si	ordenador del gasto	una vez se conoce el incumplimiento o por parte del contratista	con la finalización del debido proceso	verificación por parte del supervisor	con la presentación de los informes
12	Especifico	Externo	Ejecución	económico	riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez	que no obtengan los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	3	moderado	7	mayor	contratista	el supervisor del contrato debe verificar el cumplimiento del contrato. debido proceso	probable	1	2	bajo	si	ordenador del gasto	cuando se detecte el incumplimiento	con la finalización del debido proceso	verificación por parte del supervisor	con la presentación de los informes
13	Especifico	Externo	Ejecución	económico	consecuencia as desfavorable es ocasionadas por la pandemia covid-19, sus variantes y/u otros factores externos que alteren los costos económicos del contrato	que no se pueda cumplir con el contrato	3	mayor	7	mayor	contratista	el supervisor del contrato debe verificar el cumplimiento del contrato. debido proceso	raro	1	2	bajo	si	ordenador del gasto	cuando se detecte el incumplimiento	con la finalización del debido proceso	verificación por parte del supervisor	con la presentación de los informes de supervisión
14	Especifico	Externo	Ejecución	económico	incurrencia en costos y gastos adicionales no contemplado y sus variantes para la entrega de los bienes y las fluctuaciones s de las diferentes variables económicas que inciden en la economía y en el proceso de contratación.	que no se pueda cumplir con el contrato por posibles desequilibrio s económicos	3	moderado	7	mayor	100% contratista	el supervisor del contrato debe verificar el cumplimiento del contrato. debido proceso	raro	1	2	bajo	si	ordenador del gasto	cuando se detecte el incumplimiento	con la finalización del debido proceso	verificación por parte del supervisor.	con la presentación de los informes de supervisión

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Especifico	Externo	Ejecución	económico	fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento s y especulación de precios teniendo en cuenta variables macroeconómicas externas	retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	1	moderado	2	bajo	50% contratista – 50% IMCY	el supervisor del contrato debe verificar el cumplimiento del contrato. debido proceso. modificaciones contractuales en aras de evitar desequilibrios económicos	raro	2	2	bajo	si	ordenador del gasto	cuando se detecte el incumplimiento.	con la finalización del debido proceso.	verificación por parte del supervisor.	con la presentación de los informes de supervisión .

9. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA**:**

GARANTÍAS: Decreto 1082 de 2015 expresa:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de factura y/o solicitud de pago y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor del contrato será aquel que presente el oferente favorecido en su propuesta de acuerdo con el Anexo 1 de la Invitación Publica.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Instituto Municipal de Cultura no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de autorización de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará la factura o cuenta de cobro, de acuerdo con la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato. El Instituto Municipal de Cultura - IMCY no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicio, cuyo tipo de selección del contratista es la modalidad de mínima cuantía, el cual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iii) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- ✓ Constitución política de Colombia
- ✓ Ley 57 de 1887: Código civil
- ✓ Ley 1564 de 2012: Código General del proceso
- ✓ Decreto 410 de 1971: Código de comercio
- ✓ Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- ✓ Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
- ✓ Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- ✓ Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- ✓ Guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 1860 de 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

(…)

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitada a MÍPYME. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCITy la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enerodel 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de GranBretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anteriora la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: *Los valores en pesos colombianos de los umbrales de MiPymes están vigentes por el mismo periodo (dosaños) de los umbrales en pesos colombianos de las demás secciones del acuerdo comercial.

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar

UMBRAL PYMES 2023-2024	
USA	125.000
COL	478.341.759

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral de MIPYMES, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

12. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a contratar: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO -YUMBO 2026".

Para el año 2026, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del IMCY, Medios de información que han hecho parte de los procesos contractuales del IMCY en vigencias anteriores. Relacionados con el objeto de este estudio, proveedores Municipales que prestan el servicio y que han aumentado el valor del servicio de acuerdo con el incremento anual de precios IPC.

El valor estimado para la ejecución del presente Proceso Contractual obedece al promedio histórico de la Entidad, teniendo en cuenta que el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 corresponde a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340) MTE. El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) MTE, incluido el IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial elaborado para el presente proceso de contratación. Este valor se determinó de acuerdo con los precios del mercado y análisis de anteriores contrataciones tanto locales como nacionales.

13.1 ANÁLISIS EL SECTOR

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra normatividad respecto de las exigencias del IMCY.

Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Infraestructura Física y Equipos necesarios disponibles que garantizan la entrega y mantenimiento de los elementos en forma oportuna y eficaz.

Capacidad y Disponibilidad técnica y financiera para el suministro y mantenimiento de los elementos, que demanda el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo.

El Municipio de Yumbo - IMCY, hace uso de la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia del Municipio, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que, la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El Decreto 1082 de 2015, ha modificado las reglas para la escogencia bajo la modalidad de mínima cuantía, modalidad de regla general que deberá emplearse para realizar el presente proceso de contratación, en igual sentido que Colombia compra eficiente, ha determinado los correspondientes manuales para que sean aplicados a los proceso de selección mediante la modalidad de Selección abreviada – menor cuantía, siendo este procedimiento el que cumple a cabalidad con los principios establecidos en la constitución nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que integran y articulan el sistema de contratación pública en Colombia.

El procedimiento de selección del contratista se encuentra sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a los postulados que rigen la función administrativa; la escogencia del contratista se realiza con base en criterios de selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, documento que constituye la fuente de los derechos y las obligaciones de las partes y fundamentalmente contribuye en la interpretación e integración de la voluntad de la administración a la cual se someten los proponentes durante el proceso de Selección y el adjudicatario favorecido durante la ejecución del contrato.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)". Según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Estudio de la oferta.

Existen en el mercado Nacional, Regional y Municipal, diferentes personas naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que prestan servicios logísticos. La

prestación de este tipo de servicios, la pueden realizar, directamente, personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social o actividades cuenten con dicha facultad. En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes entidades públicas y privadas a nivel regional y otras entidades.

Estudio de la demanda.

El proceso de prestación de servicios, en las entidades públicas, tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios, dentro de los cuales, se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica, como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tiene por cumplir con la contratación a desarrollar. En la revisión de la demanda, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como el Municipio ha realizado contrataciones similares en los últimos años, de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

ADQUISIONES PREVIAS DE LA INSTITUCIÓN

El Municipio, teniendo en cuenta que en el pasado ha realizado adquisiciones de bienes similares a los del presente proceso de selección, procede a realizar un análisis de los procesos similares efectuadas por la administración municipal, para poder determinar las condiciones y requerimientos en los procesos contractuales y que hacen que la participación en los mismos sea de gran confianza hacia el Municipio.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector, de acuerdo con la entidad contratante, se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo con la información que reporta el SECOP, se encontró que los procesos contractuales, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección, son los siguientes:

Número de Proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SAMC-IMCY-004-2025	SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE TALLERES IMCY DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025	135.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	JMJ INNOVA S.A.S	05 días
SAMC-IMCY-003-2025	SECOP II	ERVICIOS OPERATIVOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLORICAS Y ARTISTICAS, ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN EN TORNO A LAS ARTES Y DEMÁS EXPRESIONES DE LA CULTURA MEDIANTE LA CIRCULACIÓN DE CREADORES Y GESTORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES MUNICIPALES	200.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	JMJ INNOVA S.A.S	30 días

Número de Proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SAMC-IMCY-002-2025	SECOP II	SERVICIOS LOGÍSTICOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA FOMENTAR LA CULTURA EN LA REALIZACIÓN DEL 32° ENCUENTRO NACIONAL DE INTÉRPRETES DE MÚSICA COLOMBIANA JULIO CESAR GARCÍA AYALA IMCY 2025	265.767.000	Selección abreviada de menor cuantía	JMJ INNOVA S.A.S	05 días

En estas contrataciones han participado oferentes los cuales han presentado un buen rendimiento en la ejecución del objeto del contrato.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar un análisis de los procesos similares en otros municipios del país, se evidencia que las condiciones y requerimientos en los procesos contractuales hacen que la participación en los mismos sea de gran confianza hacia la entidad.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró que los siguientes procesos contractuales, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

# Proceso	Objeto	Entidad	Valor
SA-005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVESITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL I	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	$319.072.000
SAMC-VLL-CBI-0005-2023	Contratar la prestación de servicios logística de actividades de bienestar al aprendiz: liderazgo, culturales, deportivas, académicas, celebraciones especiales, día del aprendiz	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI	$298.541.398
4148.010.32.1.0336-2024	LA SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE GESTIÓN QUE COMPLEMENTEN LAS ACTIVIDADES, PROCESOS, ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIOS CULTURALES	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA	$289.748.652

PROVEEDORES QUE SUMINISTRAN EL BIEN OBRA O SERVICIO.

Algunos de los proveedores que puedes proveer este tipo de servicios a nivel nacional, departamental y municipal son los siguientes:

NIT	Razón social	Tipo de Organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa

901410985	BE EVENTS PRODUCCIO- NES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	si	Cali	Microempresa
900343131	QUACK DE COLOMBIA S.A	Sociedad po acciones simplifica r da	SI	Cali	Pequeña
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña
800152075	CORFECALI	Corporaciones	SI	Cali	Grande
900959715	S&C SOLUCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	Fundaciones	SI	Yumbo	Microempresa
9008489349	G PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S	Sociedad acciones	si	Cali	grande
901495952	JMJ INNOVA SAS	Sociedad	SI	Yumbo	Pequeña
900158315	GESTIÓN Y SERVICIO S CORPORATIVOS E.S.T. SAS	Sociedad po acciones simplifica r da	si	Cali	grande
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Bogotá	Mediana
901132402	4 Poder OR SAS	Sociedad po acciones simplifica r da	SI	Bogotá	Microempresa
900800715	BETHEL MARKETIN G Y PRODUCCIÓN S.A.S	Asociación	SI	Bogotá	Microempresa
900420627	LINK MARKETING	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Barranquilla	Grande
900152485	SHOCK PRODUCCI ONES SAS	Sociedad po acciones simplifica r da	SI	Bogotá	Pequeña
804003785	SONIDO TÉC NICO SON004FTEC LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	SI	Bucaramanga	Mediana
900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	Sociedad po acciones simplifida	SI	Medellín	Pequeña
900525906	CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.	Sociedad po acciones simplifida r	SI	Bogotá	Grande
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	Sociedad po acciones simplifica r da	SI	Bogotá	Pequeña

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección de mínima cuantía será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY-., invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el

presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y pos contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia Institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente Invitación Publica, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link "Hora Legal" de la página WEB: www.colombiacompra.gov.co.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Gerente y o la persona a quien se designe, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aquí plasmadas y las estipuladas en el respectivo contrato que se celebre.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Gerente y o la persona a quien se designe, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aquí plasmadas y las estipuladas en el respectivo contrato que se celebre.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor para tal fin ejercerá las siguientes funciones:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Expedir para el pago la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
c) Suscribir el Acta de inicio del contrato.
d) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE.

- ✓ Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
- ✓ Invitación Pública
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Por parte del CONTRATISTA:
- ✓ Fotocopia del RUT del contratista
- ✓ Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- ✓ Libreta Militar
- ✓ Fotocopia de Antecedentes Judiciales vigente
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Comprobante de pago de seguridad social.

Se firma en el municipio de Yumbo (Valle), a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

Firma en Original

“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO -YUMBO 2026”
ESTUDIOS PREVIOS “ .

JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente IMCY

Proyecto y elaboro: Maria Alejandra Ñañez Rosada- Abogada-Contratista